



PROYECTO



PROYECTO ENLACES

INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS: “INVERSIÓN EN ACTIVOS”

PREÁMBULO

La Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, en el marco de la **Iniciativa Comunitaria EQUAL**, proyecto "**ENLACES**", desarrollará acciones cuyo objetivo es el de crear enlaces entre los diferentes nodos o entornos más inmediatos que intervienen en la Red del mercado laboral para facilitar la incorporación al trabajo y mejorar la ocupabilidad de mujeres y hombres desempleados con grave riesgo de exclusión social por razones de sexo, edad y discapacidad en la Comarca del Bajo Guadalquivir.

Las ayudas que se regulan en las presentes bases serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE) y la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, con cargo a la Iniciativa Comunitaria EQUAL, proyecto "ENLACES".

1.- Descripción y objeto del programa.

La Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir va a desarrollar el programa denominado **Ayudas a la Creación de Empresas: “Inversión en Activos”**, las cuáles van dirigidas al fomento del empleo de la Comarca, teniendo como objetivo facilitar la incorporación de jóvenes y mujeres al mercado de trabajo como empresario individual ó como sociedad mercantil.



Iniciativa Comunitaria
EQUAL 2005/2007



PROYECTO



2.- Características de los/as emprendedores/as beneficiarias.

Los/as emprendedores/as que quieran participar en el programa de **Ayudas a la Creación de Empresas: "Inversión en Activos"**, deberán haber participado en alguna de las acciones previstas con el proyecto ENLACES, ser usuarios/as del Servicio de Andalucía Orienta, o del Programa de Nuevos Yacimientos de Empleo "ASTROLABIO".

Los/as beneficiarios/as de esta ayuda serán emprendedores/as que inicien su actividad empresarial como personas físicas o persona jurídica, en los ámbitos sectoriales con mayor capacidad de generar empleo.

3.- Requisitos de los/as emprendedores/as beneficiarias

Los/as emprendedores/as deberán ejercer la actividad en cualquiera de los siguientes municipios de la Comarca del Bajo Guadalquivir: Utrera, Los Palacios y Villafranca, Los Molares, El Coronil, Las Cabezas de San Juan, Lebrija y El Cuervo de Sevilla de la provincia de Sevilla y Trebujena, Sanlúcar de Barrameda, Chipona y Rota de la provincia de Cádiz.

Serán beneficiarias del programa todas aquellas iniciativas empresariales con potencialidad en generación de empleo, en ocupaciones emergentes y nuevas ocupaciones, tales como los Nuevos Yacimientos de Empleo.

Dichas iniciativas empresariales deberán contar con viabilidad económica, según los datos recogidos en la Memoria Descriptiva que acompaña la solicitud.

En cualquier caso, deberá haberse constituido como persona física o como persona jurídica durante el año 2007.

El inicio de la actividad productiva coincidirá con el alta en el IAE y en el régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o el que legal o estatutariamente corresponda.

Para el pago de la subvención se debe de haber demostrado el inicio de de la actividad productiva y haber causado correlativamente alta en el Régimen Especial de Autónomos o en el que legal o estatutariamente corresponda.

Los/as beneficiarios/as de la ayuda deberán mantener su actividad al menos durante 1 año desde la fecha de concesión de la subvención, situación que deberá acreditarse con el informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.- Criterio de valoración de los proyectos

Las solicitudes serán valoradas por las Oficinas de Fomento Económico y la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. La selección de beneficiarios/as estará en función de los siguientes criterios:

1. Iniciativas empresariales que tengan mayor capacidad de generar empleo.
2. Proyectos empresariales en ocupaciones emergentes, Nuevos Yacimientos de Empleo y priorizando a aquellas empresas que contemplen en su plantilla personal mayoritariamente femenino en ocupaciones dónde se encuentre subrepresentadas.
3. Empresas que introduzcan acciones innovadoras de conciliación, tales como flexibilidad horaria, teletrabajo o establecimiento de guarderías en centros de trabajo.
4. Ideas de Negocio que mejoren la ocupabilidad de la juventud, mujeres y hombres y personas con discapacidad de la Comarca.
5. Los proyectos empresariales, cuyos promotores estén constituidos como miembros de sociedades de economía social o cualquier otro tipo de sociedad mercantil, frente a los empresarios individuales.

En todo caso, la selección asegurará un reparto que garantice un 40% de cada género, reservándose el 10% de las iniciativas seleccionadas para personas con discapacidad. Estas plazas se incorporarán a las generales en caso de no cubrirse por falta de solicitantes o por no cumplir estos los requisitos exigidos en la convocatoria.

4.- Plazo y presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en las Oficinas de Fomento Económico de los municipios que componen la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, es decir, Rota, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena, El Coronil, Los Molares, Utrera, Los Palacios y Villafranca, Las Cabezas de San Juan, Lebrija y El Cuervo de Sevilla.

La documentación a presentar para la solicitud del Programa de **Ayudas a la Creación de Empresas: "Inversión en Activos"** es la que se detalla a continuación:



PROYECTO



- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado.
- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la Formación Empresarial que posea.
- Copia compulsada de la Escritura de constitución de la Empresa (en caso de creación de sociedades).
- Copia compulsada de la vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Declaración de no haber percibido alguna otra ayuda, subvención a cuenta de la misma actividad por la que se solicita ésta.
- Memoria descriptiva del proyecto empresarial o Plan de Negocio según las especificaciones recogidas en el Anexo I.

Para el cobro de la ayuda se deberá presentar los siguientes documentos:

- Declaración de mantenimiento en la actividad
- Documentación acreditativa de estar al corriente en las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
- Copia compulsada del alta en IAE.
- Copia compulsada del alta en Seguridad Social.
- Copia compulsada de las facturas de gastos de inversión.
- Domiciliación Bancaria.

Las solicitudes presentadas junto con la documentación correspondiente serán recepcionadas por el personal técnico del programa ENCACES de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir. Si las solicitudes no cumplieran con los requisitos mínimos exigidos, se requerirá a los/as solicitantes para que subsanen los mismos en un plazo de diez días improrrogables a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, indicándole que si así no lo hiciese se le tendrá por desistida su solicitud, procediéndose al archivo del expediente.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 31 de octubre de 2007.

5.- Obligaciones de los solicitantes.

Los solicitantes del programa de **Ayudas a la Creación de Empresas: “Inversión en Activos”** se comprometen a:

- Realizar la actividad y/o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante la entidad condeciente (Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir) la realización de la actividad y/o adoptar el comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la concesión.



Iniciativa Comunitaria
EQUAL 2005/2007

- El sometimiento a las actuaciones de comprobación y facilitar cuanta información sea requerida por la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, y en su caso, por la UAFSE.
- Comunicar a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir del Bajo Guadalquivir la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, autonómico, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- Informar a la Entidad concedente de cualquier modificación o eventualidad que en relación con el domicilio o la actividad subvencionada pudiera producirse.

6.- Conceptos subvencionables

En el programa de **Ayudas a la Creación de Empresas: “Inversión en Activos”**, son conceptos subvencionables:

- Inversiones en activos fijos, materiales o inmateriales, necesarios para la creación de la empresa.

7.- Cuantías de las subvenciones

Las cuantías subvencionables para el programa de **Ayudas a la Creación de Empresas: “Inversión en Activos”** serán las siguientes:

- Ayuda a fondo perdido para la adquisición de activos fijos materiales o inmateriales, por un importe del 50% de la inversión, hasta un máximo de 4.000€.

En todo caso, se estará a la disponibilidad presupuestaria que con cargo a esta partida se contemple en el proyecto.

8.- Instrucción y Propuesta de Resolución

La Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, evaluará la idoneidad y viabilidad de la inversión empresarial de aquellas empresas solicitantes en las que concurren los requisitos exigidos para acceder a esta Convocatoria. El personal técnico del Programa ENLACES elevará informe motivado a la Comisión de Selección correspondiente en el plazo de tres días hábiles desde la finalización de la subsanación de las solicitudes presentadas.

Se constituirá una Comisión de Selección formada por el/la Responsable del Programa ENLACES, un Técnico/a de creación de empresas de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y un Técnico/a de la Oficina de Fomento Económico del municipio correspondiente.

A la vista de los expedientes e informes, la Comisión de Selección elevará la propuesta de Resolución al Órgano Supremo de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, Comisión de Gobierno, de las empresas seleccionadas.

9.- Resolución

La Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir emitirá Resolución Aprobatoria a las empresas seleccionadas por la Comisión de Selección, conteniendo el nombre tanto de la empresa y la cantidad subvencionada, municipio en el que se desarrollaran las acciones y sector económico al se adscribe dicha empresa subvencionada.

10.- Pago de la ayuda

El pago de la subvención se realizará en un solo acto, siempre que las disponibilidades presupuestarias del proyecto lo permitan, una vez verificado que la empresa beneficiaria cumple los requisitos exigidos y previa acreditación de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Para el cobro de la ayuda será imprescindible que la empresa beneficiaria cumplimente la correspondiente solicitud, y presente la documentación requerida. El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta designado en la solicitud.

11.- Incompatibilidades con otras ayudas

Las **Ayudas a la Creación de Empresas: “Inversión en Activos”**, prevista en las presentes bases son incompatibles con cualquier otra ayuda de igual finalidad.

12.-Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.
- Incumplimiento, en su caso, de la obligación de justificación.
- Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Negativa u obstrucción de la empresa beneficiaria a las actuaciones de control financiero de las ayudas.



PROYECTO

enlaces

INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL

13.-Disposición Final

En todos los aspectos no contemplados en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Proyecto Equal "ENLACES", a la normativa comunitaria para ayudas de este tipo, a las recomendaciones de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y a las decisiones que al respecto puedan ser tomadas por el Comité Técnico y la Asamblea General de la AD.



Iniciativa Comunitaria
EQUAL 2005/2007